

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: Medio de Control de Reparación Directa promovido por **WILLIAM ANDRES GUARNIZO HERNANDEZ Y OTROS** contra **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** Rad. 2018-00295 (76001333300320180029500)

PODER-

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado general de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, de acuerdo con la Escritura Pública No. 1470 de la Notaria 65 de la ciudad de Bogotá D.C. registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que obra en el expediente, por el presente documento, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en los mismos términos a la Doctora **ANA MARÍA DE NARVÁEZ RUGELES**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.794.868 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 316659. del C. S. de la J.

Respetuosamente,

Acepto,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 de Bogotá
T.P. 67.706 del C. S. de la J.



ANA MARÍA DE NARVÁEZ RUGELES
C.C. No. 1.020.794.868
T.P. No. 316659 del C. S. de la J.